

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025

En Salamanca, siendo las doce horas y treinta minutos del día 31 de julio de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter extraordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle
D. Marcos Iglesias Caridad (Suplente)
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Antonio Cámara López
D. Mario Caverio Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D^a Myrian Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D^a. Nieves García Mateos

Oyentes D. Carlos Fernández Chanca

Secretaria: D^a. Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	1/8



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 3687/25 DE 23 DE JUNIO DE 2025 AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE "VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA 2025", APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES.

El Diputado de deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández da cuenta del siguiente decreto:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización de "**VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA 2025**", de fecha 16 de junio efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de junio de 2025.

Se propone la autorización para la realización de los "**VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA 2025**" y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que consta de once cláusulas y un anexo en seis folios, sellado y rubricado por el Secretario General y con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-2279900 "Trabajos otras empresas" por un importe total de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800.- €), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	2/8



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL CAMINO DE HIERRO Y LA FREGENEDA, DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Con el fin de promover y mejorar el conocimiento del patrimonio de la provincia entre los propios salmantinos y más concretamente entre el público más joven, la Diputación de Salamanca ha resuelto realizar una convocatoria dirigida a los Centros escolares de la provincia, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de facilitar la visita al Camino de Hierro y La Fregeneda, para el conocimiento y disfrute de los Espacios Naturales de la provincia de Salamanca, así como la experimentación y vivencia sobre elementos de la naturaleza salmantina, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. – Objeto

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de 20 visitas de escolares al Camino de Hierro y La Fregeneda, dirigidas a alumnos de más de 10 años, cumplidos con anterioridad a la celebración de la actividad y pertenecientes a Centros escolares de Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados), situados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para un máximo de 52 personas por visita (incluidos los profesores o monitores acompañantes).

La Diputación de Salamanca se hará cargo de los gastos de la totalidad de la actividad:

- Transporte desde el centro hasta el lugar de celebración de la actividad, y regreso.
- Visita guiada al Camino de Hierro, realizando parte del primer tramo desde el Muelle de Vega Terrón, con una duración aproximada de 90 minutos.
- Visita a la Maqueta ferroviaria de La Fregeneda. Duración aproximada 45 minutos.

Todo ello de acuerdo con las competencias que el Art. 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación con los municipios.

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	3/8



Segunda. - Calendario

2.1.- Las 20 visitas se realizarán durante las fechas comprendidas entre los días 21 de octubre y 28 de noviembre de 2025, de martes a viernes (excepto festivos y días no lectivos).

2.2.- La Diputación asignará el día de visita a cada centro beneficiario, si bien en el anexo I se pueden consignar dos días “no preferentes” (días en los que el Centro no desee realizar la actividad).

Tercera. - Beneficiarios y obligaciones

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Centros escolares de Educación Infantil y Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados) ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que la visita vaya dirigida a alumnos de más de 10 años de Educación Primaria. El requisito de edad viene determinado por las condiciones de uso del Camino de Hierro, por lo que los escolares deben cumplir este extremo con anterioridad a la fecha del comienzo de la actividad.

Se admitirá la unión de dos o tres centros por proximidad geográfica para formar un grupo completo, que no podrá ser superior a 52 personas (incluidos los profesores o monitores acompañantes), siendo la organización responsabilidad de los peticionarios. En este supuesto, tendrán que presentar una solicitud conjunta con los profesores o monitores acompañantes que determina el apartado 3.2 y deberán indicar el recorrido detallado del autobús.

En caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varias localidades, se indicarán las mismas a efectos de poder calcular el coste del transporte.

3.2.- El Centro beneficiario se compromete a garantizar la presencia de, al menos, un profesor o monitor acompañante por cada 12 escolares desde el municipio de salida, y a lo largo de toda la visita, hasta el regreso al municipio de origen; asimismo, se responsabilizará de los escolares durante la comida.

3.3.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el Centro Escolar deberá contar con la autorización expresa de los padres, madres o tutores legales para la participación en la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	4/8



3.4.- La Diputación de Salamanca realizará la contratación del transporte; en el escrito de concesión de la actividad se comunicará a cada Centro beneficiario la empresa de transporte correspondiente.

Cuarta. - Aplicación presupuestaria

4.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800.- EUROS) se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-2279900 "Otros Trabajos, otras empresas. Mejora escuela rural", del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

Quinta. - Solicitudes y plazo de presentación

5.1.- Las solicitudes y la documentación a aportar por los centros se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede> (Deportes y Educación).

5.2. Documentación. Junto a la solicitud cumplimentada, se adjuntará Certificado expedido por el Secretario/a del centro con el VºBº del Director/a, con el compromiso de realizar la visita solicitada y, en caso de ser beneficiarios, de cumplir las obligaciones establecidas en la Base Tercera. Asimismo, se indicará lo siguiente:

- a) **Número total de personas** (incluidos profesores o monitores acompañantes) por visita, no pudiendo superar 52 plazas.
- b) **Municipios o localidades**, en caso de que el centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varios municipios;
- c) **Centro solicitante y demás centros**, en caso de unión de dos o más centros para formar un grupo completo, indicando el recorrido detallado del autobús.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el viernes, 12 de septiembre de 2025**. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

5.4.- De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

Sexta. - Comisión de Valoración

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	5/8



6.1.- La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por un técnico, designado por el Diputado delegado de la Sección de Educación, quien actuará como presidente, la Directora del Área de Cultura o persona en quien delegue y otro técnico competente de la Sección de Educación, actuando como secretario uno de los empleados que formen parte de la Comisión.

Séptima. - Criterios de preferencia y selección

7.1.- Preferencia: de las solicitudes recibidas se dará preferencia en función del siguiente orden de prelación:

- a) **Centros escolares NO beneficiarios en la convocatoria de la Diputación 2022** para la realización de visitas guiadas a Siega Verde y Ciudad Rodrigo. En el caso de que un Centro presentará más de una solicitud, este indicará qué solicitud es preferente; las restantes solicitudes del mismo Centro se considerarán subsidiarias y solo se valorarán en el apartado "b" de esta Convocatoria.
- b) **Resto de solicitudes.**

7.2.- La selección se realizará atendiendo en primer lugar las solicitudes del apartado "a"; en el caso de hubiese más de 20 solicitudes de este apartado se celebrará un sorteo público. Previo al sorteo, se confeccionará una lista alfabética de los peticionarios. El sorteo, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Sección de Educación de esta Diputación, consistirá en la extracción al azar de un número, otorgándose el puesto nº 1 al primer número extraído y asignado a continuación de este número el resto de plazas.

7.3.- La selección definitiva de beneficiarios se realizará en base a los criterios de preferencia antes expuestos, y en su caso del sorteo, hasta completar las 20 visitas. Dicha selección definitiva incluirá una lista de reserva, con validez exclusivamente para esta convocatoria 2025.

Octava. - Propuesta y resolución

8.1.- La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes y atendiendo a lo recogido en estas Bases, elevará propuesta de resolución al órgano competente para la aprobación definitiva de los Centros beneficiarios.

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	6/8



Novena. – Incumplimiento

9.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida del derecho al abono de los gastos de transporte para realizar la visita, y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera adoptar la Diputación.

Décima. - Inspección, requerimiento y control

La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la actividad que recibe ayuda, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios.

Decimoprimer. - Publicidad

11.1.- En cualquier publicidad de la actividad, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación de Salamanca.

RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	7/8



RUEGOS Y PREGUNTAS

La diputada Sara Sánchez Hernández se interesa por el contenido de la convocatoria y si se van a limitar las edades a lo que el diputado Ángel Luis Peralvo Sanchón responde que sí.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12 horas y 45 minutos del día 31 de julio de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Fecha	11/08/2025 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4K7TZ5UP35NIUAPH757D74	Página	8/8

